

134-177

%% NUMERO.- 57.-

LIBRO.- 33.-



%% AÑO 2,005

%% ESCRITURA PUBLICA

134-177

%% DE

%% COPIA DE COMPRAVENTA.-

%% OTORGADO POR: CESAR BAUTISTIA PINEDA SANTOVAL y
%% JESUS ANTONIO PINEDA SANTOVAL.-

%% A FAVOR DE: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-

%% JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA

%% ABOGADO Y NOTARIO.-

%% 7C.OTE Y 8AV. AV. NORTE

TEL. FAX. 442-0464

%% BARRIO NUEVO, METAPAN.-

CELULAR. 885-5600

%% DEPTO. SANTA ANA.-



NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-LIBRO TREINTA Y TRES.-COMPROBANTE.- En la ciudad de Metapán, a las once horas del dia tres de febrero del dos mil cinco.-Ante mi, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparecen los señores CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero ocho nueve tres dos dos-siete, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve-cero cero uno-nueve; y WILBERT ARMANDO FIGUEROA SANDOVAL, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos uno cero nueve cuatro cinco dos-siete, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-ciento cincuenta y un mil sesenta-cero cero uno-seis, y ME DICEN: Que son dueños y actuales poseedores en proindivisión y por partes iguales osea un CINCUENTA POR CIENTO cada uno y recae sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Tecomapa de esta jurisdicción, desmembrado de otro de mayor extensión, el cual se describe así: De un área de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con la descripción técnica siguiente: AL ORIENTE, treinta y un tramos rectos que corren de Norte a Sur así: el primero de cuarenta y nueve punto cuarenta metros y un rumbo Sur-Oeste cuatro grados cincuenta y cuatro minutos, el segundo de cuatro punto cero siete metros y rumbo Sur-Este de siete grados seis minutos, el tercero, de veintitres punto setenta y cinco metros y un rumbo Sur-Este de treinta y siete grados seis minutos, el cuarto, de veinte punto

cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cero grados treinta y seis minutos, el quinto, de tres punto diez metros y rumbo Sur-Este de treinta y nueve grados treinta y seis minutos, el sexto, de diecisiete metros y rumbo Sur-Este de veintinueve grados treinta y seis minutos, el séptimo, de veintidos punto treinta y cinco metros y rumbo Sur-Este de veinte grados treinta y seis minutos, el octavo, veinticuatro punto veinticinco metros y rumbo Sur-Este de doce grados veintiún minutos, el noveno, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de veinticuatro grados treinta y seis minutos, el décimo, ocho punto setenta y cinco metros y rumbo Nor-Este de ochenta y cuatro grados nueve minutos, el décimo primero, ocho punto noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de sesenta y dos grados cincuenta y un minutos, el décimo segundo, diecinueve punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de ocho grados dieciseis minutos, el décimo tercero, seis punto quince metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y ocho grados dieciseis minutos, el décimo cuarto, dieciseis punto noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de cuarenta grados dieciseis minutos, el décimo quinto, nueve punto treinta y dos metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y dos grados catorce minutos, el décimo sexto, de dos punto cuarenta y dos metros y rumbo Sur-Este de setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos, el décimo séptimo, nueve punto cincuenta y cinco metros y rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados cuarenta y seis minutos, el décimo octavo, de dieciocho punto veinte metros y rumbo Sur-Este de veintiún grados treinta y un minutos, el décimo noveno de quince punto noventa metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo, dieciseis punto setenta metros y rumbo Sur-Este de sesenta y un grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo primero, siete punto

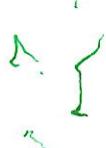
CORIA



cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cuarenta y nueve grados dieciseis minutos, el vigésimo segundo, tres metros y rumbo Sur-Este de veinte grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo tercero, treinta y dos punto treinta y ocho metros y rumbo Sur-Este de trece grados dieciseis minutos, el vigésimo cuarto, seis punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo quinto, once punto quince metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo sexto, dieciseis punto noventa metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo séptimo, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de diez grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo octavo, de dieciocho metros y rumbo Sur-Oeste de dos grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo noveno, veintiuno punto ochenta metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados catorce minutos, el trigésimo, treinta y ocho punto sesenta metros y rumbo Sur-Oeste de quince grados treinta y cuatro minutos, el trigésimo primero, veintiocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de ocho grados treinta y cuatro minutos, lindando así; del tramo primero al vigésimo con la Colonia de Cemento de El Salvador, del vigésimo primero al Vigésimo tercero con Lotificación Mira Flores I; y del vigésimo cuarto al trigésimo primero con Marcos Meléndez; AL SUR, seis tramos rectos que corren de Oriente a Poniente así: el primero de cuarenta y ocho punto veinte metros y rumbo Sur-Oeste de setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos, el segundo de veinticinco punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cuatro minutos, el tercero de dieciocho metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y tres grados cincuenta y seis minutos, el cuarto de cuarenta y seis punto veinticinco

COPIA

metros y rumbo Nor-Oeste de sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos, el quinto de cuarenta y seis punto treinta y nueve metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados cuatro minutos, y sexto, de ciento ocho punto sesenta y nueve metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos, todos lindando con resto del inmueble general de donde se desmembra el que se describe; AL PONIENTE, tres tramos rectos que corren de Sur a Norte así: El primero de ciento noventa y uno punto noventa y ocho metros y rumbo Nor-Oeste de dieciocho grados cincuenta y un minutos, el segundo de cincuenta punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; y el tercero de ciento cinco metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, lindando así: El primero con resto del inmueble de donde se desmembra el que se describe y el segundo y tercero con porción vendida a Edith de Herrera; y AL NORTE, doce tramos rectos que corren de Poniente a Oriente así, el primero de cuarenta y cuatro punto sesenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el segundo de veinticinco punto veintiún metros y rumbo Sur-Este de veinte grados veintiún minutos, el tercero de ciento treinta y tres punto treinta y cinco metros, y rumbo Sur-Este de ochenta y un grados cincuenta y un minutos, el cuarto de ochenta y ocho punto noventa metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, el quinto de once punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el sexto de trece metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, el séptimo de quince metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el octavo de veintisiete punto cero dos metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, el noveno de quince metros y rumbo





Sur-Oeste de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el décimo de treinta y uno punto noventa y tres metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, el décimo primero de veintisiete punto cero cinco metros y rumbo Nor-Este de sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos, y el décimo segundo de treinta y siete metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos, lindando antes con Cementerio General de Metapán, José Rigoberto Rodríguez, Oscar Armando Flores y con Herbert Antonio Mira Mayén, ahora así: el primer tramo en parte con resto del inmueble de donde se desmembra el que se describe y en parte con Victor Galdámez; del segundo al cuarto tramo con resto del inmueble propiedad del compareciente; del quinto al noveno tramo con Manuel Orellana; el décimo tramo con Patrocinia Acosta; y el décimo primero y décimo segundo con Cementerio General de Metapán, calle al Cantón San Jerónimo de por medio, llegando así al vértice inicial de donde inició la presente descripción.-Inscrito a favor de los compareciente bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con Matricula número DOS CERO UNO CUATRO NUEVE DOS UNO CERO-CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana.-Que por el precio de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que tienen recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora **MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON**, quien actua en nombre y representación de la Alcandia Municipal de esta ciudad, con número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, venden a la Representada libre de gravámen el inmueble antes descrito, haciéndole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que les corresponden, obligándose al

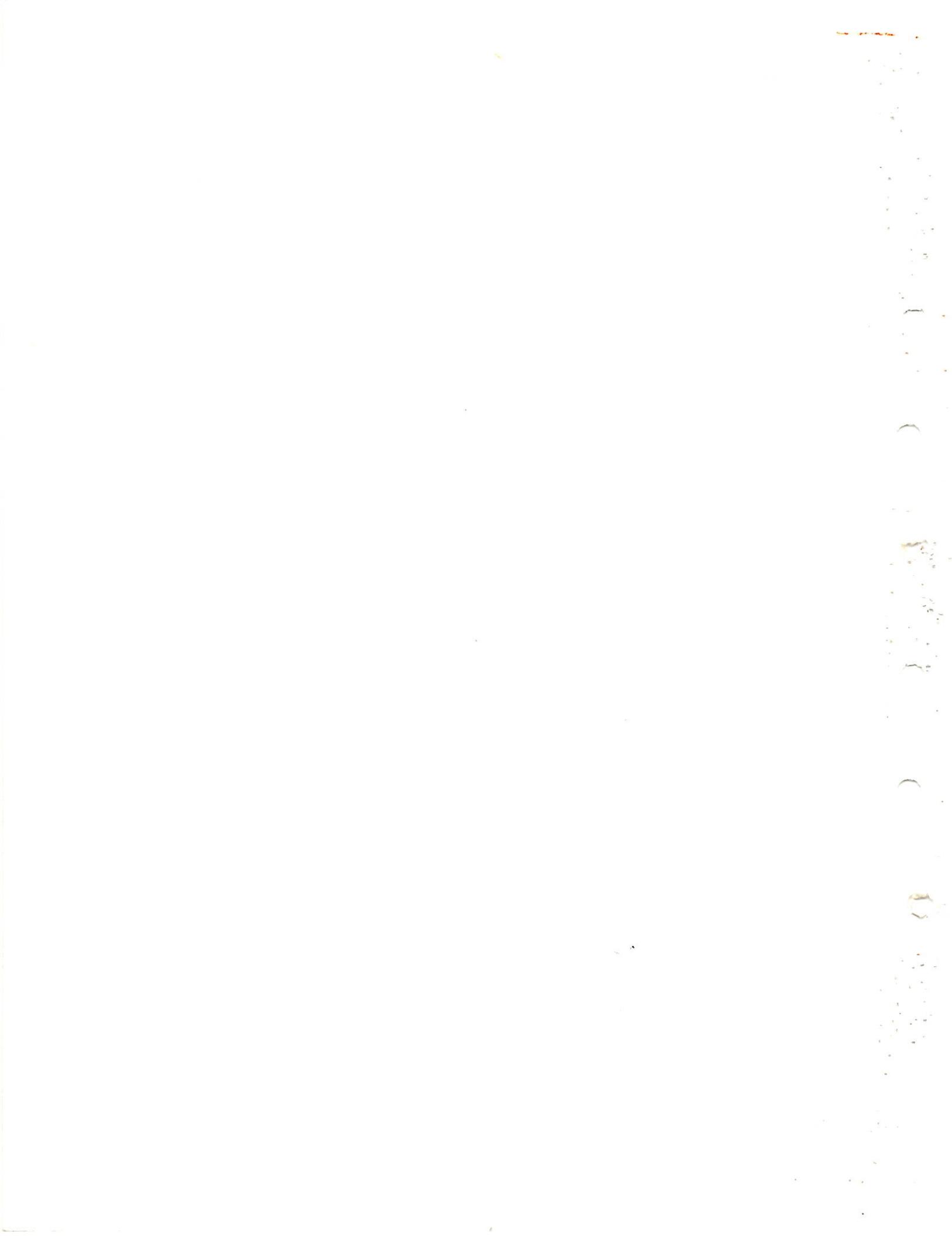
saneamiento de ley.-Presente desde el inicio de esta escritura la señora **MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON**, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco e identifico por medio de Documento Unico de identidad número cero cero tres uno dos cuatro uno dos-cero, quien actua en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad, y ME DICE: Que en nombre de su Representada acepta la venta y tradición que se le hace del inmueble antes descrito dándose por recibido del mismo, con el dominio, tradición, posesión y demás derechos que se le transfieren, recibiendo materialmente.-Y yo, el suscrito Notario doy fé; de ser LEGITIMA y suficiente la personería con que actúa la señora Sindico Municipal **MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON**, por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el dia once de abril del año dos mil tres, en donde aparece que la señora Mirian Amanda Lemus de de León, resultó electa como Sindico Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que vence el dia treinta de abril del año dos mil seis, extendida por los señores JOSE SERGIO MENA MENDEZ, en caracter de Magistrado Presidente; JULIO CESAR HERNANDEZ CARCAMO, en caracter de Magistrado Propietario; JUAN JOSE MARTEL, en caracter de Magistrado Propietario; JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA, en caracter de Magistrado Propietario; PABLO ANTONIO CERNA, en caracter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en caracter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; y b) Certificación de la página número VEINTINUEVE del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo número SESENTA Y NUEVE por medio del cual se acuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo

Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de León para que en nombre y representación de dicha Municipalidad comparezca a celebrar el presente contrato, extendido el dia dos de febrero del dos mil cinco, debidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos.-Advertí a los comparecientes de no haber realizado el estudio Registral correspondiente del presente inmueble en el registro respectivo, para verificar si se encontraba libre de gravámenes ó traspasos, no obstante los comparecientes insistieron en el otorgamiento de la presente escritura.-Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-DOY FE.-





1





Boleta de Presentación

SIR1022Rboleta

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, Santa Ana.

No Presentación: 200502019053 Fecha/Hora: 19/07/2005 01:07 PM

Presentante: JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA A/F ALCALDIA O/P CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL Y WILBERT ARMANDO FIGUEROA

Contacto para Notificación: 216-JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA - FAX: 442-0464

Acto/Contrato:I301 COMPRAVENTA

Recepción: SANTOS ORELLANA

Notario/Func.: RAMOS PINEDA, JORGE ALBERTO

Matricula: 20149210 - 00000

Situación del Inmueble:

DESMEMBRACION DE PORCION, TECOMAPA

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



COMPROBANTE DE PAGO No. 5842675

CUENTA	Clusco Hacienda	0320 - 0321895255101
BANCO LUGAR DE PAGO:	JUICIO	JP
EFECCIONES	1815.00	00
REC. DE CHEQUES	1815.00	00
OTROS BANCOS	00	00
OTROS	00	00
TOTAL	1815.00	00
	1815.00	00

DIA	24	MES	JULIO	AÑO	2005
OTORGANTE Alcaldia Municipal de Metapán					
NOTARIO AUTORIZADO Delta S.A.R.C.					
ACTO O CONTRATO					
derechos					
compra-venta					
TOTAL: Q# 1,815.00					
TOTAL A PAGAR EN LETRAS UN MIL Ochocientos UNO					
BANCO CLUSCO HACIENDA					

Quintana

11 JUL. 2005

27 RECIBIDA 3
ORIGINAL-CLIENTE

Modelo 100-0000-0001-0000-0000-0000
MÓDULO DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
JUICIO





NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-LIBRO TREINTA Y TRES.-COMPROVANTE.- En la ciudad de Metapán, a las once horas del día tres de febrero del dos mil cinco.-Ante mí, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparecen los señores CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, quien es de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero ocho nueve tres siete dos dos-siete, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve-cero cero uno-nueve; y WILBERT ARMANDO FIGUEROA SANDOVAL, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos uno cero nueve cuatro cinco dos-siete, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-ciento cincuenta y un mil sesenta-cero cero uno-seis, y ME DICEN: Que son dueños y actuales poseedores en proindivisión y por partes iguales osea un CINCUENTA POR CIENTO cada uno y recae sobre un inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón Tecomapa de esta jurisdicción, desmembrado de otro de mayor extensión, el cual se describe así: De un área de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con la descripción técnica siguiente: AL ORIENTE, treinta y un tramos rectos que corren de Norte a Sur así: el primero de cuarenta y nueve punto cuarenta metros y un rumbo Sur-Oeste cuatro grados cincuenta y cuatro minutos, el segundo de cuatro punto cero siete metros y rumbo Sur-Este de siete grados seis minutos, el tercero, de veintitres punto setenta y cinco metros y un rumbo Sur-Este de treinta y siete grados seis minutos, el cuarto, de veinte punto

cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cero grados treinta y seis minutos, el quinto, de tres punto diez metros y rumbo Sur-Este de treinta y nueve grados treinta y seis minutos, el sexto, de diecisiete metros y rumbo Sur-Este de veintinueve grados treinta y seis minutos, el séptimo, de veintidos punto treinta y cinco metros y rumbo Sur-Este de veinte grados treinta y seis minutos, el octavo, veinticuatro punto veinticinco metros y rumbo Sur-Este de doce grados veintiún minutos, el noveno, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de veinticuatro grados treinta y seis minutos, el décimo, ocho punto setenta y cinco metros y rumbo Nor-Este de ochenta y cuatro grados nueve minutos, el décimo primero, ocho punto noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de sesenta y dos grados cincuenta y un minutos, el décimo segundo, diecinueve punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de ocho grados dieciseis minutos, el décimo tercero, seis punto quince metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y ocho grados dieciseis minutos, el décimo cuarto, dieciseis punto noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de cuarenta grados dieciseis minutos, el décimo quinto, nueve punto treinta y dos metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y dos grados catorce minutos, el décimo sexto, de dos punto cuarenta y dos metros y rumbo Sur-Este de setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos, el décimo séptimo, nueve punto cincuenta y cinco metros y rumbo Sur-Este cuarenta y nueve grados cuarenta y seis minutos, el décimo octavo, de dieciocho punto veinte metros y rumbo Sur-Este de veintiún grados treinta y un minutos, el décimo noveno de quince punto noventa metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo, dieciseis punto setenta metros y rumbo Sur-Este de sesenta y un grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo primero, siete punto



cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cuarenta y nueve grados dieciseis minutos, el vigésimo segundo, tres metros y rumbo Sur-Este de veinte grados cuarenta y seis minutos, el vigésimo tercero, treinta y dos punto treinta y ocho metros y rumbo Sur-Este de trece grados dieciseis minutos, el vigésimo cuarto, seis punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo quinto, once punto quince metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo sexto, dieciseis punto noventa metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo séptimo, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de diez grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo octavo, de dieciocho metros y rumbo Sur-Oeste de dos grados cuarenta y cuatro minutos, el vigésimo noveno, veintiuno punto ochenta metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados catorce minutos, el trigésimo, treinta y ocho punto sesenta metros y rumbo Sur-Oeste de quince grados treinta y cuatro minutos, el trigésimo primero, veintiocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de ocho grados treinta y cuatro minutos, lindando así; del tramo primero al vigésimo con la Colonia de Cemento de El Salvador, del vigésimo primero al Vigésimo tercero con Lotificación Mira Flores I; y del vigésimo cuarto al trigésimo primero con Marcos Meléndez; AL SUR, seis tramos rectos que corren de Oriente a Poniente así: el primero de cuarenta y ocho punto veinte metros y rumbo Sur-Oeste de setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos, el segundo de veinticinco punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cuatro minutos, el tercero de dieciocho metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y tres grados cincuenta y seis minutos, el cuarto de cuarenta y seis punto veinticinco

metros y rumbo Nor-Oeste de sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos, el quinto de cuarenta y seis punto treinta y nueve metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados cuatro minutos, y sexto, de ciento ocho punto sesenta y nueve metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos, todos lindando con resto del inmueble general de donde se desmembra el que se describe; AL PONIENTE, tres tramos rectos que corren de Sur a Norte así: El primero de ciento noventa y uno punto noventa y ocho metros y rumbo Nor-Oeste de dieciocho grados cincuenta y un minutos, el segundo de cincuenta punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; y el tercero de ciento cinco metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintium minutos, lindando así: El primero con resto del inmueble de donde se desmembra el que se describe y el segundo y tercero con porción vendida a Edith de Herrera; y AL NORTE, doce tramos rectos que corren de Poniente a Oriente así, el primero de cuarenta y cuatro punto sesenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el segundo de veinticinco punto veintium metros y rumbo Sur-Este de veinte grados veintium minutos, el tercero de ciento treinta y tres punto treinta y cinco metros, y rumbo Sur-Este de ochenta y un grados cincuenta y un minutos, el cuarto de ochenta y ocho punto noventa metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintium minutos, el quinto de once punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el sexto de trece metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintium minutos, el séptimo de quince metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el octavo de veintisiete punto cero dos metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintium minutos, el noveno de quince metros y rumbo



Sur-Oeste de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos, el décimo de treinta y uno punto noventa y tres metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos, el décimo primero de veintisiete punto cero cinco metros y rumbo Nor-Este de sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos, y el décimo segundo de treinta y siete metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos, lindando antes con Cementerio General de Metapán, José Rigoberto Rodríguez, Oscar Armando Flores y con Herbert Antonio Mira Mayén, ahora así: el primer tramo en parte con resto del inmueble de donde se desmembra el que se describe y en parte con Victor Galdámez; del segundo al cuarto tramo con resto del inmueble propiedad del compareciente; del quinto al noveno tramo con Manuel Orellana; el décimo tramo con Patrocinia Acosta; y el décimo primero y décimo segundo con Cementerio General de Metapán, calle al Cantón San Jerónimo de por medio, llegando así al vértice inicial de donde inició la presente descripción.-Inscrito a favor de los compareciente bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con Matrícula número DOS CERO UNO CUATRO NUEVE DOS UNO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana.-Que por el precio de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tienen recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON, quien actua en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, venden a la Representada libre de gravamen el inmueble antes descrito, haciéndole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que les corresponden, obligándose al

saneamiento de ley.-Presente desde el inicio de esta escritura la señora **MIRIAN AMANDA LEMUS** de **DE LEON**, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de Documento Unico de identidad número cero cero tres uno dos cuatro uno dos-cero, quien actua en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad, y ME DICE: Que en nombre de su Representada acepta la venta y tradición que se le hace del inmueble antes descrito dándose por recibido del mismo, con el dominio, tradición, posesión y demás derechos que se le transfieren, recibiendo materialmente.-Y yo, el suscrito Notario doy fé; de ser LEGITIMA y suficiente la personería con que actúa la señora Sindico Municipal **MIRIAN AMANDA LEMUS** de **DE LEON**, por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día once de abril del año dos mil tres, en donde aparece que la señora Mirian Amanda Lemus de de León, resultó electa como Sindico Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil seis, extendida por los señores JOSE SERGIO MENA MENDEZ, en carácter de Magistrado Presidente; JULIO CESAR HERNANDEZ CARCAMO, en carácter de Magistrado Propietario; JUAN JOSE MARTEL, en carácter de Magistrado Propietario; JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA, en carácter de Magistrado Propietario; PABLO ANTONIO CERNA, en carácter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en carácter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; y b) Certificación de la página número VEINTINUEVE del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo número SESENTA Y NUEVE por medio del cual se acuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo



Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de León para que en nombre y representación de dicha Municipalidad comparezca a celebrar el presente contrato, extendido el día dos de febrero del dos mil cinco, devidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos.-Advertí a los comparecientes de no haber realizado el estudio Registral correspondiente del presente inmueble en el registro respectivo, para verificar si se encontraba libre de gravámenes ó traspasos, no obstante los comparecientes insistieron en el otorgamiento de la presente escritura.-Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-DOY FE. -=====

=====Ilegible.=====

=====Ilegible.=====

=====Ilegible.=====

=====J.A.R.Pineda===== RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio cincuenta y uno frente al folio cincuenta y tres vuelto del Libro TREINTA Y TRES de mi Protocolo, que caducará el día trece de enero del dos mil seis y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, el día tres de febrero del dos mil cinco, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METAPAN.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA", written over the circular seal.



No. 1532142

**RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION
COMPROAVENTA**



Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:31:07 horas, del día Veintidos de Julio del año Dos Mil Cinco , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20149210-00000, con un área de 85,513.9400 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRACION DE PORCION, CANTON TECOMAPA, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 3.

, del documento de COMPROAVENTA.

A Favor de :

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN; con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200502019053 a las 13:07:39 horas del día Diecinueve de Julio del año Dos Mil Cinco .
Santa Ana, Veintidos de Julio del año Dos Mil Cinco . -





P.M.
SANTO

Centro Nacional de
Registros (CNR)



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
CNR
OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA



CONSTANCIA DE CERTIFICACIONES LITERALES

El suscrito Gerente Regional del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS** de Santa Ana, **Hace constar:** que la anterior fotocopia compuesta de cinco hojas es una copia fiel de la **MATRICULA FOLIO REAL COMPUTARIZADO NUMERO 20149210-00000 ASIENTO 3.**

ES CONFORME DERECHOS: DIEZ PUNTO SESENTA Y UNO DE DOLAR.

Es conforme con los datos tomados de la inscripción original con la cual se confronto, Se expide la presente en Santa Ana, a las catorce horas veinticinco minutos del día diez de Agosto del dos mil once.

Número de solicitud: 02201100008120-1

Número del comprobante: 0

Recibo de pago: 20050910

Elaborado por: Doris Alfaro



Gloria Elba Chávez de Vega
Lic. Gloria Elba Chávez de Vega
REGISTRADOR AUXILIAR

1750162

No. 096

LIBRO 39

AÑO 2004

ESCRITURA PUBLICA

DE
RECTIFICACION DE COMPROVENTA

OTORGADA POR **ESCANEADO**

El señor RICARDO ALFREDO FIGUEROA FIGUEROA

20149210

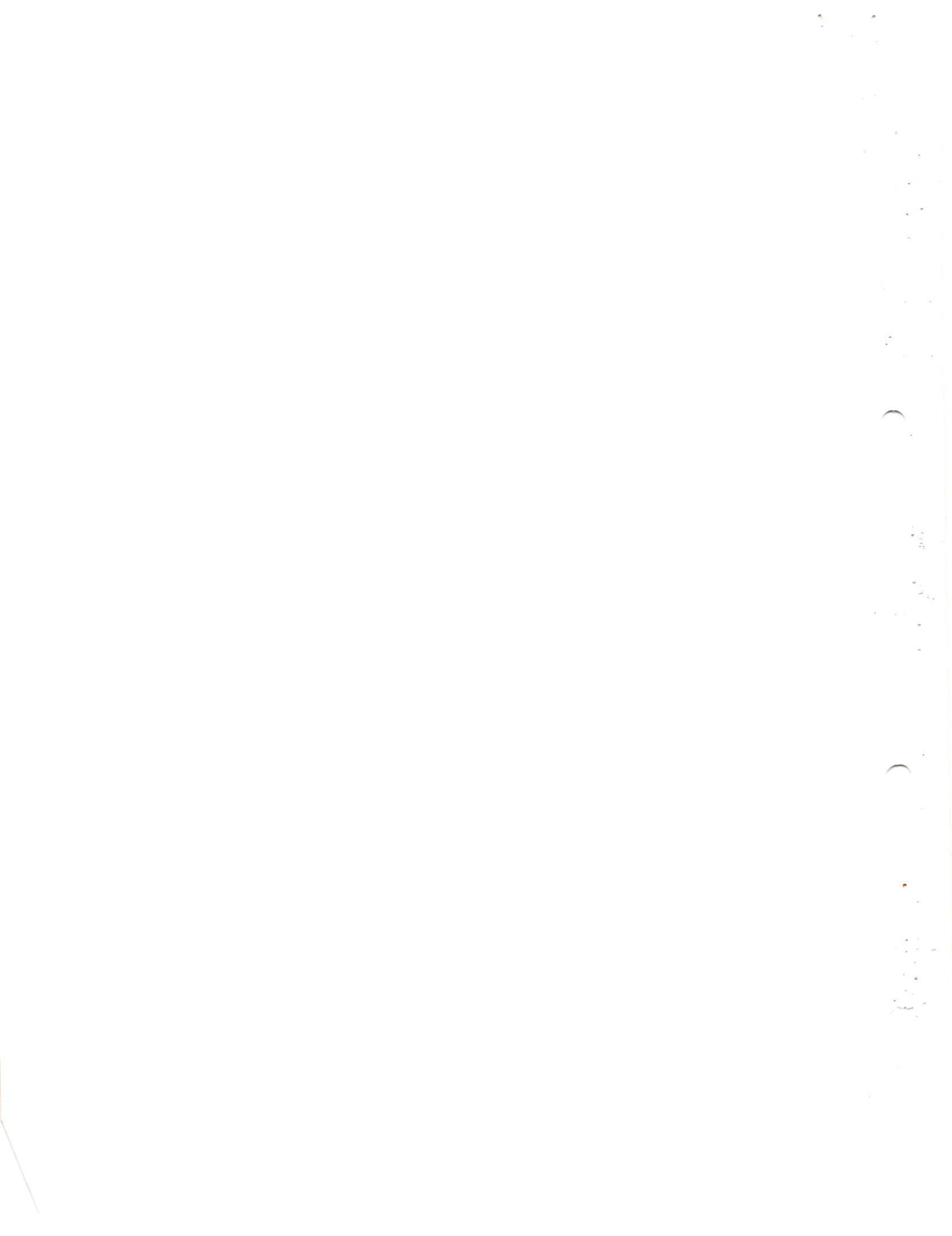
A FAVOR DE

Los señores WILBERT ARMANDO FIGUEROA SANDOVAL y CESAR BAUDI-
LIO FIGUEROA SANDOVAL

200402013014

ANTE EL NOTARIO

Lic. JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ





NUMERO NOVENTA Y SEIS. LIBRO TREINTA Y NUEVE. En la ciudad de Santa Ana, a las trece horas del dia primero de diciembre del dos mil cuatro. Ante mi, JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ, Notario, de este domicilio, comparecen los señores RICARDO ALFREDO FIGUEROA FIGUEROA, de treinta y siete años de edad, Comerciante; WILBERT ARMANDO FIGUEROA SANDOVAL, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Agrónomo; y CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, de cuarenta y cinco años de edad, Ingeniero Civil, los tres del domicilio de Metapán, personas a quienes conozco e identifico con sus Documentos Unicos de Identidad números: cero dos dos cuatro cero cuatro siete tres-tres; cero dos uno cero nueve cuatro cinco dos-siete; y cero cero ocho nueve tres siete dos dos-siete, con números de Identificación Tributaria en su orden: cero dos cero siete-dos cero cero cinco seis siete-cero cero dos-dos; cero dos cero siete-uno cinco uno cero seis cero-cero cero uno-seis; y cero dos cero siete-cero cuatro cero cinco cinco nueve-cero cero uno-nueve; y ME DICEN: I) Que a las doce horas del día veintidos de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mis oficios notariales, en esta ciudad, el primer compareciente otorgó a favor del segundo y tercero, una escritura de compraventa, aún no inscrita a su favor, pero lo es por estarlo ahora su antecedente al número DOS CERO UNO CUATRO NUEVE DOS UNO CERO-CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento, y presentada a su inscripción al número DOS CERO CERO CUATRO CERO DOS CERO UNO TRES CERO UNO CUATRO, sobre un inmueble rústico, situado en el cantón TECOMAPA de la jurisdicción de Metapán, de un área de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS, que se describe así: AL ORIENTE, treinta y ún tramos rectos que corren de Norte a Sur así: el primero,

de cuarenta y nueve punto cuarenta metros y rumbo Sur-Oeste cuatro grados
cincuenta y cuatro minutos; el segundo, de cuatro punto cero siete metros y
rumbo Sur-Este de siete grados seis minutos; el tercero, de veintitres punto
setenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de treinta y siete grados seis minutos;
el cuarto, de veinte punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cero grados
treinta y seis minutos; el quinto, de tres punto diez metros y rumbo Sur-Este de
treinta y nueve grados treinta y seis minutos; el sexto, de diecisiete metros y
rumbo Sur-Este de veintinueve grados treinta y seis minutos; el séptimo, de
veintidos punto treinta y cinco metros y rumbo Sur-Este de veinte grados treinta
y seis minutos; el octavo, veinticuatro punto veinticinco metros y rumbo
Sur-Este de doce grados veintiún minutos; el noveno, catorce punto cincuenta
metros y rumbo Sur-Este de veinticuatro grados treinta y seis minutos; el
décimo, ocho punto setenta y cinco metros y rumbo Nor-Este de ochenta y cuatro
grados nueve minutos; el décimo primero, ocho punto noventa y cinco metros y
rumbo Sur-Este de sesenta y dos grados cincuenta y un minutos; el décimo
segundo, diecinueve punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de ocho grados
dieciseis minutos; el décimo tercero, seis punto quince metros y rumbo Sur-Este
de cincuenta y ocho grados dieciseis minutos; el décimo cuarto, dieciséis punto
noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de cuarenta grados dieciseis minutos; el
décimo quinto, nueve punto treinta y dos metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y
dos grados catorce minutos; el décimo sexto, de dos punto cuarenta y dos metros
y rumbo Sur-Este de setenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos; el décimo
séptimo, nueve punto cincuenta y cinco metros y rumbo Sur-Este cuarenta y nueve
grados cuarenta y seis minutos; el décimo octavo, de dieciocho punto veinte



metros y rumbo Sur-Este de veintiún grados treinta y ún minutos; el décimo noveno, de quince punto noventa metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y ún grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo, dieciseis punto setenta metros y rumbo Sur-Este de sesenta y ún grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo primero, siete punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cuarenta y nueve grados dieciseis minutos; el vigésimo segundo, tres metros y rumbo Sur-Este de veinte grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo tercero, treinta y dos punto treinta y ocho metros y rumbo Sur-Este de trece grados dieciseis minutos; el vigésimo cuarto, seis punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste, de treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo quinto, once punto quince metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y ún grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo sexto, dieciseis punto noventa metros y rumbo Sur-Oeste de trienta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo séptimo, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de siete grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo octavo, de dieciocho metros y rumbo Sur-Oeste de dos grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo noveno, veintiuno punto ochenta metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados catorce minutos; el trigésimo, treinta y ocho punto sesenta metros y rumbo Sur-Oeste de quince grados treinta y cuatro minutos; el trigésimo primero, veintiocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de ocho grados treinta y cuatro minutos. Lindando así: del tramo primero al vigésimo con la Colonia de Cementos de El Salvador; del vigésimo primero al vigésimo tercero con "Lotificación Mira Flores I"; y del vigésimo cuarto al trigésimo primero con Marcos Meléndez. AL SUR, seis tramos rectos que corren de Oriente a Poniente así: el primero de cuarenta y ocho punto veinte metros y rumbo Sur-Oeste de

setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos; el segundo de veinticinco punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cuatro minutos; el tercero de dieciocho metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y tres grados cincuenta y seis minutos; el cuarto, de cuarenta y seis punto veinticinco metros y rumbo Nor-Oeste de sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos; el quinto de cuarenta y seis punto treinta y nueve metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados cuatro minutos; y sexto, de ciento veintiocho punto sesenta metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos; lindando del primero al quinto tramo con Ana de Peraza y el sexto con Mario Flores Vidal. AL PONIENTE, tres tramos rectos que corren de Sur a Norte así: el primero de ciento ochenta y tres punto setenta y cuatro metros y rumbo Nor-Oeste de dieciocho grados cuarenta y siete minutos; el segundo de sesenta y ocho punto cuarenta y tres metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; y el tercero de treinta y dos punto cuarenta metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos. Lindando así: el primero con resto del inmueble de donde se desmembró el que se describe de Mario Flores Vidal; y el segundo y tercero con porción vendida a Edith de Herrera. Y AL NORTE, ocho tramos rectos que corren de Poniente a Oriente así: el primero de ciento setenta y tres metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el segundo de ochenta y cinco punto sesenta metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el tercero, de quince metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el cuarto de veintisiete punto cero dos metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el quinto de quince metros y rumbo Sur-Oeste de sesenta y nueve grados treinta y nueve



metros y rumbo Sur-Este de veintiún grados treinta y ún minutos; el décimo noveno, de quince punto noventa metros y rumbo Sur-Este de cincuenta y ún grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo, dieciseis punto setenta metros y rumbo Sur-Este de sesenta y ún grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo primero, siete punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cuarenta y nueve grados dieciseis minutos; el vigésimo segundo, tres metros y rumbo Sur-Este de veinte grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo tercero, treinta y dos punto treinta y ocho metros y rumbo Sur-Este de trece grados dieciseis minutos; el vigésimo cuarto, seis punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste, de treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo quinto, once punto quince metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y ún grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo sexto, dieciseis punto noventa metros y rumbo Sur-Oeste de trienta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo séptimo, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de siete grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo octavo, de dieciocho metros y rumbo Sur-Oeste de dos grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo noveno, veintiuno punto ochenta metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados catorce minutos; el trigésimo, treinta y ocho punto sesenta metros y rumbo Sur-Oeste de quince grados treinta y cuatro minutos; el trigésimo primero, veintiocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de ocho grados treinta y cuatro minutos. Lindando así: del tramo primero al vigésimo con la Colonia de Cementos de El Salvador; del vigésimo primero al vigésimo tercero con "Lotificación Mira Flores I"; y del vigésimo cuarto al trigésimo primero con Marcos Meléndez. AL SUR, seis tramos rectos que corren de Oriente a Poniente así: el primero de cuarenta y ocho punto veinte metros y rumbo Sur-Oeste de

setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos; el segundo de veinticinco punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cuatro minutos; el tercero de dieciocho metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y tres grados cincuenta y seis minutos; el cuarto, de cuarenta y seis punto veinticinco metros y rumbo Nor-Oeste de sesenta y tres grados cincuenta y seis minutos; el quinto de cuarenta y seis punto treinta y nueve metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados cuatro minutos; y sexto, de ciento veintiocho punto sesenta metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y cuatro grados treinta y seis minutos; lindando del primero al quinto tramo con Ana de Peraza y el sexto con Mario Flores Vidal.

AL PONIENTE, tres tramos rectos que corren de Sur a Norte así: el primero de ciento ochenta y tres punto setenta y cuatro metros y rumbo Nor-Oeste de dieciocho grados cuarenta y siete minutos; el segundo de sesenta y ocho punto cuarenta y tres metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; y el tercero de treinta y dos punto cuarenta metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos. Lindando así: el primero con resto del inmueble de donde se desmembró el que se describe de Mario Flores Vidal; y el segundo y tercero con porción vendida a Edith de Herrera. Y AL NORTE, ocho tramos rectos que corren de Poniente a Oriente así: el primero de ciento setenta y tres metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el segundo de ochenta y cinco punto sesenta metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el tercero, de quince metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el cuarto de veintisiete punto cero dos metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el quinto de quince metros y rumbo Sur-Oeste de sesenta y nueve grados treinta y nueve



cinco
cuatro
tres
cinco
; el
e de
etros
tando
idal.
o de
e de
 punto
ita y
umbo
resto
il; y
ochos
tent
nueve
e de
te de
unto
nto
nueve
-
-.

minutos; el sexto de treinta y un punto noventa y tres metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el séptimo, de veintisiete punto cero cinco metros y rumbo Nor-Este de sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos; y el octavo, de treinta y siete metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos, lindando antes con Cementerio General de Metapán, José Rigoberto Rodríguez, Oscar Armando Flores y con Herbert Antonio Mira Mayen, ahora así: el primer tramo en parte con calle existente y en parte con Regina del Socorro Menéndez Escobar, el segundo tramo en parte con Regina del Socorro Menéndez Escobar y en parte con Manuel Orellana, del tercero al quinto tramo con Manuel Orellana; el sexto tramo con Patrocinia Acosta; y el séptimo y octavo tramo, con Cementerio General de Metapán, calle al cantón San Jerónimo de por medio, llegando así al vértice inicial de donde inició la presente descripción.

II) Que el instrumento relacionado en el numeral anterior adolece de errores en cuanto a su AREA Y DESCRIPCION TECNICA, por lo que con el objeto de rectificar los errores involuntarios que contiene, los comparecientes por medio de este instrumento la RECTIFICAN en el sentido que el inmueble vendido se describe así: Inmueble rústico, inculto, situado en el cantón Tecomapa de esta jurisdicción, de un área de OCHENTA Y CINCO MIL QUINTIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que se describe así: **AL ORIENTE**, treinta y un tramos rectos que corren de Norte a Sur así: el primero, de cuarenta y nueve punto cuarenta metros y rumbo Sur-Oeste cuatro grados cincuenta y cuatro minutos; el segundo, de cuatro punto cero siete metros y rumbo Sur-Este de siete grados seis minutos; el tercero, de veintitres punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de treinta y siete grados seis minutos; el cuarto, de veinte punto cincuenta metros y rumbo

Sur-Este de cero grados treinta y seis minutos; el quinto, de tres punto diez
metros y rumbo Sur-Este de treinta y nueve grados treinta y seis minutos; el
sexto, de diecisiete metros y rumbo Sur-Este de veintinueve grados treinta y
seis minutos; el séptimo, de veintidos punto treinta y cinco metros y rumbo
Sur-Este de veinte grados treinta y seis minutos; el octavo, veinticuatro punto
veinticinco metros y rumbo Sur-Este de doce grados veintiún minutos; el noveno,
catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de veinticuatro grados treinta y
seis minutos; el décimo, ocho punto setenta y cinco metros y rumbo Nor-Este de
ochenta y cuatro grados nueve minutos; el décimo primero, ocho punto noventa y
cinco metros y rumbo Sur-Este de sesenta y dos grados cincuenta y un minutos; el
decimo segundo, diecinueve punto sesenta y cinco metros y rumbo Sur-Este de ocho
grados dieciseis minutos; el décimo tercero, seis punto quince metros y rumbo
Sur-Este de cincuenta y ocho grados dieciseis minutos; el décimo cuarto,
dieciseis punto noventa y cinco metros y rumbo Sur-Este de cuarenta grados
dieciseis minutos; el décimo quinto, nueve punto treinta y dos metros y rumbo
Nor-Este de cincuenta y dos grados catorce minutos; el décimo sexto, de dos
punto cuarenta y dos metros y rumbo Sur-Este de setenta y cuatro grados cuarenta
y seis minutos; el décimo séptimo, nueve punto cincuenta y cinco metros y rumbo
Sur-Este cuarenta y nueve grados cuarenta y seis minutos; el décimo octavo, de
dieciocho punto veinte metros y rumbo Sur-Este de veintiún grados treinta y un
minutos; el décimo noveno, de quince punto noventa metros y rumbo Sur-Este de
cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo, dieciseis punto
setenta metros y rumbo Sur-Este de sesenta y un grados cuarenta y seis minutos;
el vigésimo primero, siete punto cincuenta metros y rumbo Sur-Este de cuarenta y



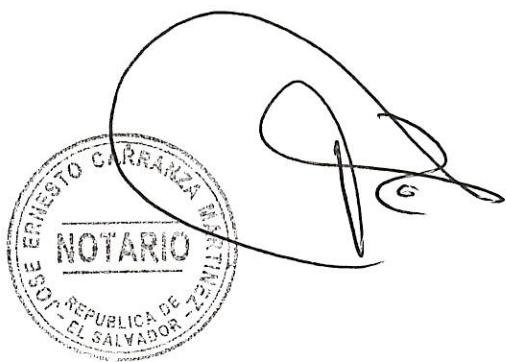
nueve grados dieciseis minutos; el vigésimo segundo, tres metros y rumbo Sur-Este de veinte grados cuarenta y seis minutos; el vigésimo tercero, treinta y dos punto treinta y ocho metros y rumbo Sur-Este de trece grados dieciseis minutos; el vigésimo cuarto, seis punto setenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste, de treinta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo quinto, once punto quince metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo sexto, dieciséis punto noventa metros y rumbo Sur-Oeste de treinta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo séptimo, catorce punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de siete grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo octavo, de dieciocho metros y rumbo Sur-Oeste de dos grados cuarenta y cuatro minutos; el vigésimo noveno, veintiuno punto ochenta metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados catorce minutos; el trigésimo, treinta y ocho punto sesenta metros y rumbo Sur-Oeste de quince grados treinta y cuatro minutos; el trigésimo primero, veintiocho punto cuarenta y cinco metros y rumbo Sur-Oeste de ocho grados treinta y cuatro minutos. Lindando así: del tramo primero al vigésimo con la Colonia de Cementos de El Salvador; del vigésimo primero al vigésimo tercero con Lotificación Mira Flores II; y del vigésimo cuarto al trigésimo primero con Marcos Meléndez. **AL SUR**, seis tramos rectos que corren de Oriente a Poniente así: el primero de cuarenta y ocho punto veinte metros y rumbo Sur-Oeste de setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos; el segundo de veinticinco punto cincuenta metros y rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cuatro minutos; el tercero de dieciocho metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta y tres grados cincuenta y seis minutos; el cuarto, de cuarenta y seis punto veinticinco metros y rumbo Nor-Oeste de sesenta

y tres grados cincuenta y seis minutos; el quinto de cuarenta y seis punto
treinta y nueve metros y rumbo Sur-Oeste de cuatro grados cuatro minutos; y
sexto, de ciento ocho punto sesenta y nueve metros y rumbo Nor-Oeste de ochenta
y cuatro grados treinta y seis minutos; todos lindando con resto del inmueble de
donde se desmembra el que se describe. **AL PONIENTE**, tres tramos rectos que
corren de Sur a Norte así: el primero de ciento noventa y uno punto noventa y
ocho metros y rumbo Nor-Oeste de dieciocho grados cincuenta y un minutos; el
segundo de cincuenta punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y nueve
grados treinta y nueve minutos; y el tercero de ciento cinco metros y rumbo
Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos. Lindando así: el primero con resto
del inmueble de donde se desmembra el que se describe y el segundo y tercero con
porción vendida a Edith de Herrera. **Y AL NORTE**, doce tramos rectos que corren de
Poniente a Oriente así: el primero de cuarenta y cuatro punto sesenta metros y
rumbo Nor-Este de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el segundo de
veinticinco punto veintiún metros y rumbo Sur-Este de veinte grados veintiún
minutos; el tercero de ciento treinta y tres punto treinta y cinco metros y
rumbo Sur-Este de ochenta y un grados cincuenta y un minutos; el cuarto de
ochenta y ocho punto noventa metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún
minutos; el quinto de once punto setenta metros y rumbo Nor-Este de sesenta y
nueve grados treinta y nueve minutos; el sexto de trece metros y rumbo Nor-Oeste
de veinte grados veintiún minutos; el séptimo de quince metros y rumbo Nor-Este
de sesenta y nueve grados treinta y nueve minutos; el octavo de veintisiete
punto cero dos metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el
noveno de quince metros y rumbo Sur-Oeste de sesenta y nueve grados treinta y

nueve minutos; el décimo de treinta y un punto noventa y tres metros y rumbo Nor-Oeste de veinte grados veintiún minutos; el décimo primero de veintisiete punto cero cinco metros y rumbo Nor-Este de sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos; y el décimo segundo de treinta y siete metros y rumbo Nor-Este de cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos, lindando antes con Cementerio General de Metapán, José Rigoberto Rodríguez, Oscar Armando Flores y con Herbert Antonio Mira Mayen, ahora así: el primer tramo en parte con resto del inmueble de donde se desmembra el que se describe y en parte con Víctor Galdámez; del segundo al cuarto tramo con resto del inmueble propiedad del compareciente; del quinto al noveno tramo con Manuel Orellana; el décimo tramo con Patrocinia Acosta; y el décimo primero y décimo segundo con Cementerio General de Metapán, calle al cantón San Jerónimo de por medio, llegando así al vértice inicial de donde inició la presente descripción. Me siguen manifestando los comparecientes, que RATIFICAN todo lo relacionado en los numerales I) y II) de esta escritura, quedando sin modificación alguna los demás conceptos y cláusulas contenidas en el instrumento rectificado. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué ampliamente los efectos legales de este instrumento, y leído que les hubo lo escrito, íntegramente en un solo acto manifiestan que está redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Armando /// C. B. F. S. /// J. CARRANZA E. /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, de los folios ciento treinta y uno frente a ciento treinta y cuatro frente, del libro TREINTA Y NUEVE, de mi Protocolo que caducara el día doce de octubre del dos mil cinco, y para los efectos legales consignantes,

extiendo firme y sello el presente testimonio, en la ciudad de Santa Ana, a un
día del mes de diciembre del dos mil cuatro, para ser entregado a los señores
WILBERT ARMANDO FIGUEROA SANDOVAL y CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL.



Wilbert Armando Figueroa Sandoval
Cesar Baudilio Figueroa Sandoval
End.

No. 837040

Pag. 1 de 1

ia, a un
señores

RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION

COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, el Registrador que suscribe deja constancia que se ha inscrito a las 12:23:31 horas del día tres de diciembre del dos mil cuatro en el sistema de folio real computarizado, en la(s) Matrícula(s) que se detalla(n) a continuación *****,
No 20149210-00000 en el asiento 2, dirección DESMEMBRACION DE PORCION, CANTON TECOMAPA, TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA
el documento de COMPRAVENTA.

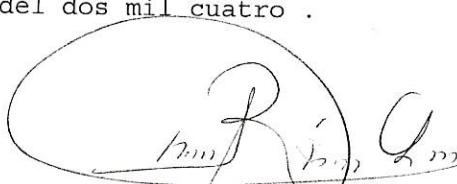
A Favor de FIGUEROA SANDOVAL, CESAR BAUDILIO; FIGUEROA SANDOVAL, WILBERT ARMANDO.

SE HACE CONSTAR QUE:

SE INSCRIBE JUNTO CON ESCRITURA DE RECTIFICACION OTORGADA ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO JOSE ERNESTO CARRANZA MARTINEZ, EN LA QUE SE CONSTA QUE LA EXTENSION SUPERFICIAL Y DESCRIPCION CORRECTA DEL INMUEBLE, SON LOS QUE AHI SE CONSIGNAN, RECTIFICACION QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO FORMA PARTE DE LA QUE SE INSCRIBE.

El Instrumento público que dió mérito a esta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación No 200402013014 a las 14:42:11 horas del día siete de mayo del dos mil cuatro .

Santa Ana, tres de diciembre del dos mil cuatro .



Lic. Sandra Patricia Romero Espana de Leiva
REGISTRADOR AUXILIAR



